

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00337-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cincuenta y cuatro (54) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

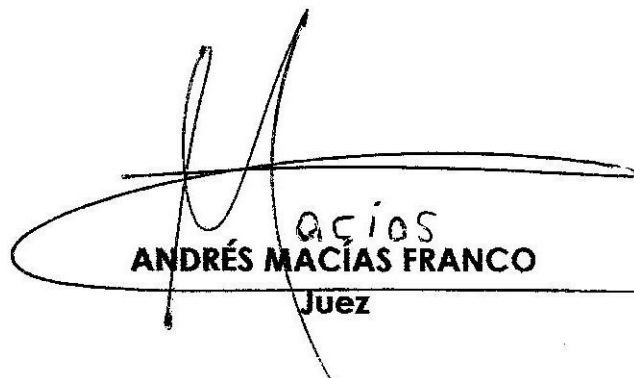
Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **JOHN JAIRO CABEZAS GUTIÉRREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.767.790 y la T.P. No. 161.111 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **CLAUDIA ALEXANDRA TORRES UJUETA**, según poder visto a folios 61 y 62 del expediente.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **CLAUDIA ALEXANDRA TORRES UJUETA**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Indique el correo electrónico del demandante.
 - b) Aporte de manera legible la documental vista a folios 26 y 27.
 - c) Acredite el envío, por mensaje de datos, de la copia de la demanda, anexos y subsanación, a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez